

PROCESO PROTECCIÓN VEGETAL		SUBPROCESO SANIDAD VEGETAL	
TIPO DE PROCESO			
MISIONAL <input checked="" type="checkbox"/> APOYO <input type="checkbox"/> ESTRATÉGICO <input type="checkbox"/> EVALUACIÓN Y CONTROL <input type="checkbox"/>			
ÁREA AUDITADA			
GERENCIAS SECCIONALES ANTIOQUIA Y CUNDINAMARCA			
NIVEL: CENTRAL <input type="checkbox"/> SECCIONAL <input checked="" type="checkbox"/>			
UNIDAD AUDITABLE			
REGISTRO POR PRIMERA VEZ, MODIFICACIÓN O RENOVACIÓN DEL REGISTRO DE LOS LUGARES DE PRODUCCIÓN, EXPORTADORES E IMPORTADORES DE FLORES Y RAMAS DE CORTE DE ESPECIES ORNAMENTALES CON DESTINO EXPORTACIÓN - PRV-SPV-P-014, V.1.			
TIPO DE AUDITORÍA:			
Auditoría Interna <input checked="" type="checkbox"/> Auditoría de Cumplimiento <input type="checkbox"/> Auditoría de seguimiento <input type="checkbox"/>			
Auditorías específicas: <input type="checkbox"/> Auditorías de sistemas o de TIC: <input type="checkbox"/> ¿Cuál? _____			
LUGAR DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA			
Oficinas Nacionales <input checked="" type="checkbox"/> Gerencia Seccional <input type="checkbox"/> Oficina Local <input type="checkbox"/> PAPF <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>			
¿Cuál? _____			
FORMA DE DESARROLLO DE LA AUDITORÍA: Presencial <input type="checkbox"/> Remota <input checked="" type="checkbox"/> Mixta <input type="checkbox"/>			
VIGENCIA: 2023			
FECHA DE INICIO:		FECHA DE FINALIZACIÓN:	
18/10/2023		30/11/2023	
TIPO DE INFORME:	Preliminar <input type="checkbox"/> Definitivo <input checked="" type="checkbox"/>	Fecha: 14/02/2024	

En el marco del desarrollo del Plan Anual de Auditoría, aprobado en cesión del Comité Institucional de Coordinación del Sistema de Control Interno del 10 de agosto de 2023, la Oficina de Control Interno, programó efectuar la auditoría al subproceso de SANIDAD VEGETAL, labor que adelantó en el marco de sus funciones como mecanismo de apoyo al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley 87 de 1993

1. OBJETIVO

Verificar la ejecución y el cumplimiento del procedimiento “Registro por primera vez, modificación o renovación del registro de los lugares de producción, exportadores e importadores de flores y ramas de corte de especies ornamentales con destino exportación - PRV-SPV-P-014, V.1.”, el cual se encuentra formalizado en el sistema de información Diamante del Instituto, de dicho procedimiento se verificará la normatividad aplicable, gestión oportuna, tiempos establecidos, la implementación de controles y la gestión del riesgo.

2. ALCANCE

Verificación del procedimiento “Registro por primera vez, modificación o renovación del registro de los lugares de producción, exportadores e importadores de flores y ramas de corte de especies ornamentales con destino exportación - PRV-SPV-P-014, V.1.”, del proceso Protección Vegetal, gestionado por las Gerencias Seccionales Antioquia y Cundinamarca, durante la vigencia 2022.

Igualmente, este alcance puede ser extendido a otras vigencias o procedimientos, cuando la Oficina de Control Interno lo considere necesario y podrá verse limitado cuando no se suministre la información solicitada, o se haga de manera parcial.

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Durante el desarrollo de la auditoría no se presentó limitación alguna que no permitiera lograr el alcance establecido en la planeación de la auditoría.

4. CRITERIOS

Para la revisión de la ejecución del procedimiento, se tuvo en cuenta la normatividad aplicable, la cual se relaciona a continuación:

Normatividad externa

- Decreto 4765 del 18 de diciembre de 2008 “Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, y se dictan otras disposiciones.”

Normatividad interna

- Registro por primera vez, modificación o renovación del registro de los lugares de producción, exportadores e importadores de flores y ramas de corte de especies ornamentales con destino exportación - PRV-SPV-P-014, V.1.
- Resolución 063625 de 2020 “Por medio de la cual se establecen los requisitos para obtener el Registro del Lugar de Producción de flores o ramas cortadas de las especies ornamentales con destino a la exportación y para el registro de Exportador e Importador de flores o ramas cortadas de las especies ornamentales”.
- 40063 de 2018 “Por la cual se actualizan las tarifas de los servicios técnicos que presta el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA.

5. DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

En la ejecución de la auditoría interna, se tuvieron en cuenta diferentes técnicas, con el fin de obtener evidencias suficientes, tales como: comparación, indagación, comprobación y verificación, que permitieron obtener y evaluar la evidencia de auditoría, proporcionando una base razonable para la determinación de las debilidades encontradas.

5.1 METODOLOGÍA

5.1.1. PRV-SPV-P-014, V.1. - Registro por primera vez, modificación o renovación del registro de los lugares de producción, exportadores e importadores de flores y ramas de corte de especies ornamentales con destino exportación.

Durante la vigencia 2022, las Gerencias Seccionales Antioquia y Cundinamarca recibieron 114 y 86 solicitudes de trámites, respectivamente, divididos claramente entre exportadoras y lugares de producción.

En concordancia con el procedimiento “Desarrollo de auditoría interna basada en riesgo”, de la Oficina de Control Interno, se definió la siguiente ruta para la ejecución de la auditoría:

1. Planeación de la auditoría: A través de la forma 4-934 V.6 Planeación de la Auditoría, se establecieron los criterios básicos como el proceso, subproceso, unidad auditable, área auditada, vigencia, objetivo, alcance, riesgos, entre otros.
2. Anuncio de auditoría
3. Realizar el recorrido de las actividades del procedimiento “PRV-SPV-P-014, V.1. - Registro por primera vez, modificación o renovación del registro de los lugares de producción, exportadores e importadores de flores y ramas de corte de especies ornamentales con destino exportación”, para posterior elaboración de lista de chequeo.
4. Toma de la muestra a través de aleatorizar los listados proporcionados por las Gerencias Seccionales, para posterior selección.
5. Revisión y análisis de los expedientes de la muestra seleccionada, completando las listas de chequeo, con el fin de identificar las debilidades en la ejecución del procedimiento, adicionalmente se elaboran los papeles de trabajo correspondientes a las falencias halladas.

6. Socialización con las Gerencias Seccionales Antioquia y Cundinamarca, las debilidades encontradas durante la revisión de expedientes.
7. Análisis de las debilidades encontradas durante la revisión de los expedientes, que se traducen posteriormente en observaciones dentro del informe preliminar.
8. Socialización del informe preliminar con el área auditada, con el fin de que sea revisado y analizado, en caso de tener comentarios al respecto, se espera que sea remitida la discusión correspondiente.

5.2 MUESTRA

Las validaciones para esta auditoria se adelantaron de manera selectiva a los trámites iniciados durante 01 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, los cuales corresponden a un universo de 189 trámites, de donde a través de una técnica de muestreo aleatorio simple, se extrajo una muestra de dieciséis (16) trámites, verificando el cumplimiento de los lineamientos dispuestos para tal fin.

En la siguiente tabla se lista la muestra seleccionada:

No. REGISTRO	SOLICITANTE EMPRESA O PERSONA NATURAL	GERENCIA SECCIONAL
25123480	IVÁN RICARDO VARGAS ORTEGA - PREDIO VILLA ESTHER	Cundinamarca
25758035	SKY ROSES COLOMBIA - PREDIO VALLE DEL SOPO CLUB GOLF	Cundinamarca
25224002	COUNTRY PRIMAVERA - PREDIO FURATENA	Cundinamarca
25513019	INVERSIONES E INDUSTRIAS J Y L S.A.S - FINCA LA PRIMAVERA	Cundinamarca
25898115	JOSÉ IGNACIO HERRERA MARTÍNEZ - LA SELVA	Cundinamarca
25040202	FLORIDA VERDE SAS – SINAÍ	Cundinamarca
25040207	CELSO ACUÑA SAAVEDRA - VILLA JULIET	Cundinamarca
051480682	FLORES LA ENCIMADA	Antioquia
054000243	FLORES LA MARBELLA	Antioquia
051480619	CULTIVO LA LEYENDA	Antioquia
05148788	RV FLOWERS 2	Antioquia
054000254	FLORES ALVAGUT	Antioquia
05400344	JAE 2	Antioquia
053760267	HORTENSIAS LA ESTRELLA	Antioquia
05148801	ROSA AZULINA	Antioquia
056740062	Cultivo Eliazar (Juan)	Antioquia

Tabla 1. Descripción de la selección de la muestra a verificar. Elaboración propia de la oficina de control interno.

5.3 FORTALEZAS

Los profesionales con que cuenta el procedimiento para su operación y desarrollo, tienen conocimiento idóneos y consistentes de la normatividad y los requerimientos legales establecidos en ella.

5.4 RESULTADOS

Observación 01: Incumplimiento al procedimiento “PRV-SPV-P-014, V.1. - Registro por primera vez, modificación o renovación del registro de los lugares de producción, exportadores e importadores de flores y ramas de corte de especies ornamentales con destino exportación”, terea 3 y a la Resolución 063625 del 2020, Artículo 4, numeral 4.1. “Requisitos documentales”, teniendo en cuenta que en algunas ocasiones se aceptaron solicitudes incompletas, específicamente: No se especificó nombre científico a nivel de especie, cámaras de comercio con expedición mayor a 60 días hábiles previa solicitud, croquis de predios sin coordenadas en grados decimales, descripción del proceso sin

contar con el flujo de producción hasta la postcosecha y solicitud sin correo electrónico del asistente técnico.

Área responsable: Gerencia Seccional Cundinamarca y Gerencia Seccional Antioquia

Recomendaciones:

Una vez utilizadas las listas de chequeo para verificar la idoneidad de los documentos presentados en la solicitud, en caso de tener documentación que no corresponde o errónea, se deben realizar los requerimientos respectivos por parte de los responsables de los tramites, con el fin de evitar lo sucedido en los expedientes de: Cundinamarca: Lote No. 3, Furatena y Villa Esther.

Solicitar al usuario el nombre científico a nivel de especie de todas las plantas a cultivar, tal cual lo establece el artículo 4, numeral 4.1.1.3 de la Resolución 063625 del 2020, para no incurrir en lo hallado en los expedientes de: Antioquia: La Leyenda y Flowers 2.

Observación 02: Incumplimiento al procedimiento “PRV-SPV-P-014, V.1. - Registro por primera vez, modificación o renovación del registro de los lugares de producción, exportadores e importadores de flores y ramas de corte de especies ornamentales con destino exportación”, terea 12 y a la Resolución 063625 del 2020, Artículo 6 “Visita técnica de verificación”, ya que algunas visitas fueron realizadas fuera del tiempo establecido para tal fin.

Área responsable: Gerencia Seccional Antioquia.

Recomendación:

Una vez se cumplan los requisitos documentales requeridos para el trámite, programar la visita técnica de verificación en plazo no mayor a 15 días hábiles, tal cual lo establece el procedimiento y la resolución vigentes, evitando lo evidenciado en el expediente de Elizar, en el cual se realizó la visita 39 días hábiles después de la solicitud.

Observación 03: Incumplimiento al procedimiento “PRV-SPV-P-014, V.1. - Registro por primera vez, modificación o renovación del registro de los lugares de producción, exportadores e importadores de flores y ramas de corte de especies ornamentales con destino exportación”, tereas 13 y 17 y a la Resolución 063625 del 2020, Artículo 6 “Visita técnica de verificación”, teniendo en cuenta que hubo debilidades en el diligenciamiento de algunos conceptos de aprobado, aplazado o rechazado en la forma 3-997.

Área responsable: Gerencia Seccional Cundinamarca y Gerencia Seccional Antioquia.

Recomendación:

Utilizar en la FORMA 3-997 “Visita técnica de verificación a lugares de producción de flores y ramas de corte de ornamentales de exportación”, la casilla correspondiente en el numeral 3 “Concepto de visita”, para indicar si fue aprobado, aplazado o rechazado, con el fin de evitar lo evidenciado en los expedientes de: Cundinamarca: Lote No. 3 y Golf club; Antioquia: Elizar y la Encimada.

Observación 04: Incumplimiento al procedimiento “PRV-SPV-P-014, V.1. - Registro por primera vez, modificación o renovación del registro de los lugares de producción, exportadores e importadores de flores y ramas de corte de especies ornamentales con destino exportación”, terea 19 y a la Resolución 063625 del 2020, Artículo 7 “Expedición del registro”, teniendo en cuenta que se otorgaron registros con fecha correspondiente a la primera visita, aun cuando el concepto no fue aprobado.

Por lo anterior, se correrá traslado del presente informe de auditoría al Grupo de Procesos Disciplinarios, con el fin de que se determine si se incurrió en alguna falta disciplinaria, así como las responsabilidades a que haya lugar.

Área responsable: Gerencia Seccional Cundinamarca.

Recomendación:

Expedir el acto administrativo, únicamente cuando el concepto de la visita técnica de verificación, dentro de la FORMA 3-997 “Visita técnica de verificación a lugares de producción de flores y ramas de corte de ornamentales de exportación” sea aprobado, con el fin de evitar lo evidenciado en el expediente de Golf Club.

Observación 05: Incumplimiento al procedimiento “PRV-SPV-P-014, V.1. - Registro por primera vez, modificación o renovación del registro de los lugares de producción, exportadores e importadores de flores y ramas de corte de especies ornamentales con destino exportación”, terea 20, teniendo en cuenta que no se evidenciaron las resoluciones de registro notificadas a los usuarios.

Área responsable: Gerencia Seccional Cundinamarca.

Recomendación:

Comunicar al usuario por los medios oficiales definidos por el Instituto, en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles a partir de la fecha de expedición de la Resolución, que fue otorgado su registro.

Observación 06: Incumplimiento a la Resolución 063625 del 2020, Artículo 10 “Cancelación del registro”, numeral 10.2, ya que no se evidenció cancelación del registro aun cuando realizada la visita técnica posterior a la expedición de este, se verificó el incumplimiento a la resolución en mención.

Área responsable: Gerencia Seccional Cundinamarca.

Recomendaciones:

Tener en cuenta que una vez se compruebe incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en la resolución vigente, tal cual lo establecen los numerales del artículo 10, el registro podrá ser cancelado, lo cual no fue evidenciado en el expediente de Villa Esther.

Observación 07: Se evidenciaron inconsistencias en cuanto a la fecha de la notificación al usuario y la fecha del certificado de registro, ya que en algunas ocasiones la notificación es anterior a la expedición del acto administrativo, lo cual contradice lo establecido en el orden cronológico del procedimiento.

Área responsable: Gerencia Seccional Antioquia.

Recomendaciones:

En concordancia con el procedimiento oficializado dentro del sistema de información Diamante, la notificación es el último paso para finalizar el trámite de manera satisfactoria, por lo cual debe ser posterior a la expedición del certificado de registro, evitando lo evidenciado en los expedientes de: La Leyenda, Alvagut, Marbella y La Estrella.

Implementar un punto de control, en el cual se conserve un registro de las fechas concernientes al trámite, con el fin organizar los expedientes de manera cronológica, evitando realizar actividades, aun cuando se tienen tareas del procedimiento sin cumplir.

Observación 08: Desactualización del procedimiento PRV-SPV-P-014, V.1. - Registro por primera vez, modificación o renovación del registro de los lugares de producción, exportadores e importadores de flores y ramas de corte de especies ornamentales con destino exportación”, teniendo en cuenta que se utilizan las formas 3-1365 “Solicitud registro de lugar de producción de flores o ramas de corte de especies ornamentales con destino a la exportación”, 3-1372” Solicitud registro como Exportador/Importador de flores

o ramas cortadas de especies ornamentales”, 3-1383” Solicitud de Modificación al registro de Exportador/Importador de flores o ramas cortadas de especies ornamentales” y 3-801 “Certificado de registro de inscripción de productor de flores y ramas de corte para exportación”, pero no se encuentran contempladas en el numeral 5 “Formas”.

Área responsable: Dirección Técnica de Sanidad vegetal

Recomendación:

Ajustar el procedimiento incluyendo toda la documentación utilizada en la ejecución del mismo, con el fin de conservar la trazabilidad del trámite, conforme lo documentado oficialmente en el Sistema de Información Diamante.

Observación 09: Incumplimiento a la resolución 40063 de 2018 “Tarifas de los servicios técnicos que presta el ICA”, capítulo XLIII “Formas de pago de los servicios”, en su Artículo 53 “Forma de pago”, numeral 1, debido a que algunas veces no se realizó el pago correspondiente al servicio, previo a la solicitud del trámite.

Por lo anterior, se correrá traslado del presente informe de auditoría al Grupo de Procesos Disciplinarios, con el fin de que se determine si se incurrió en alguna falta disciplinaria, así como las responsabilidades a que haya lugar.

Área responsable: Gerencia Seccional Antioquia.

Recomendaciones:

Verificar que, al momento del trámite, el interesado presente la factura del servicio solicitado, acorde a la fecha de presentación de los documentos, con el fin de evitar lo evidenciado en los expedientes de: Alvagut y Marbella.

Las Gerencias Seccionales deben establecer las medidas necesarias para garantizar el pago oportuno, previo a la prestación del servicio ofrecido por el Instituto.

6. RIESGOS DE LA UNIDAD AUDITABLE:

El siguiente riesgo del Mapa de Riesgos Institucional, se encuentran asociado a la unidad auditable:

1. COR-Posibilidad de afectación reputacional por recibir o solicitar dádivas para dar Vo.Bo en el registro de predios, las inspecciones en los puestos de control o en la generación de licencias de movilización de material vegetal para favorecimiento propio o de un terceros

Controles:

- Divulgación externa de los procedimientos, requisitos y tiempos para la emisión de registros y licencias, así como de la Red Interinstitucional de Transparencia y Anticorrupción.

Causas:

- Interés de favorecer a un tercero
- Falta de herramientas de evaluación y seguimiento
- Escasa divulgación de los procedimientos, trámites y canales de denuncias con que cuenta la entidad
- Falta de recursos tecnológicos
- Cultura de la ilegalidad de los usuarios y los funcionarios del Instituto
- Presión de grupos de poder.

En la presente auditoría, no se materializó el riesgo identificado en el mapa de riesgos institucional.

6.2. RIESGO ADICIONAL ASOCIADO IDENTIFICADO POR LA OFICINA DE CONTROL INTERNO QUE NO ESTÁ EN EL MAPA DE RIESGOS INSTITUCIONAL



El siguiente riesgo identificado, pueden ser evaluado por la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal, con el fin de ser incluido como riesgo de gestión.

RIESGO ADICIONAL NO IDENTIFICADO EN LA GESTIÓN	CAUSA
Posibilidad de afectación reputacional por otorgar registros sin el cumplimiento de los requisitos, previo a la expedición del acto administrativo.	*Debilidad en la verificación de los requisitos al momento que se realiza la solicitud por parte del usuario. *No tener implementada una plataforma para ejecución de la totalidad de los trámites, con el fin de sistematizar todos los requisitos y etapas. * Interés de favorecer a un tercero *Cultura de la ilegalidad de los usuarios y los funcionarios del Instituto

Tabla 2. Ejemplo de sugerencia acerca de la elaboración e implementación del mapa de riesgos para el Subproceso. Elaboración propia de la oficina de control interno

7. RECOMENDACIONES GENERALES Y CONCLUSIONES

- Esta auditoría fue realizada con base en el análisis de diferentes muestras aleatorias seleccionadas por el auditor a cargo de la ejecución del trabajo. Una consecuencia de esto es la presencia del riesgo de muestreo; es decir, el riesgo de que la conclusión basada en la muestra analizada no coincida con la conclusión a que se habría llegado en caso de haber examinado todos los elementos que componen la población.
- Se sugiere que el Líder del proceso en aras de mitigar la materialización de situaciones similares a las abordadas en el presente informe, extienda la revisión, control y seguimiento al universo de los expedientes del subproceso de sanidad vegetal.
- Se sugiere revisar y actualizar del mapa de riesgos, teniendo en cuenta lo abordado con anterioridad el presente informe.
- Establecer un plan de mejoramiento para subsanar las observaciones encontradas en la auditoría, incluyendo en éste, acciones de mejora efectivas, que logren subsanar las debilidades que hacen parte integral del presente informe y realizar seguimiento periódico al cumplimiento de lo establecido.

FIRMA DE APROBACIÓN	NOMBRE Y FIRMA DEL(LOS) AUDITOR(ES)	FECHA DE APROBACIÓN
 Juan Fernando Palacio Ortiz <hr/> Jefe Oficina Control Interno	 Ronald Raúl Simbaqueba Cortés <hr/> Profesional Contratista OCI	14/02/2024